



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio Circular N° 001-2023-EF/63.01.1, emitido por la Secretaría Técnica del Concejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT; Informe N° 040-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas; Informe N° 019-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 33-2023-MPSR-J/GAJ, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Incorporación de los saldos de balance originados en el ejercicio fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 203-2022-EF, Autorizan Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1433, Decreto Legislativo que establece la Implementación y Funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, prescribe que: *“Los recursos o saldos no ejecutados anualmente por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que hayan recibido asignaciones provenientes del FIDT constituyen Saldos de Balance y se incorporan, mediante resolución del titular de la entidad beneficiaria, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para continuar con la ejecución del convenio respectivo. Dichos recursos no pueden ser destinados a un fin distinto de aquel para el que fueron asignados”*;

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, a través del Oficio Circular N° 001-2023-EF/63.01.1, la Secretaría Técnica del Concejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT; refiere que esta entidad no habría realizado la incorporación de los saldos de balance de los recursos no ejecutados en el año 2022 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el presente año fiscal 2023. Por lo que exhorta que se realice el procedimiento de incorporación de saldos de balance, a fin de contar con los recursos asignados por el FIDT, para la continuidad de la ejecución del convenio suscrito;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 060-2023-MPSR-J/A
22/02/2023

Que, con Carta N° 020-2023-MPSR-J/GA/SGC/MSR, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite los saldos de balance del año 2022, por toda fuente de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 040-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, solicita la incorporación de los Saldos de Balance originados en el ejercicio fiscal 2022 por las transferencias recibidas a través del Decreto Supremo N° 203-2022-EF, por el monto de S/. 1,122,203.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), para el financiamiento del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70581 DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2538861, solicitud que es ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 019-2023-MPSR-J/GPP/OGG;

Que, a través de la Opinión Legal N° 33-2023-MPSR-J/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente formalizar la propuesta de incorporación de Saldos de Balance originados en el ejercicio fiscal 2022 por las transferencias recibidas, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de Saldos de Balance originados en el ejercicio fiscal 2022, por las transferencias recibidas a través del Decreto Supremo N° 203-2022-EF, por el monto de S/. 1,122,203.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), para el financiamiento del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70581 DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2538861; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	5	RECURSOS DETERMINADOS	S/.
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1'122,203.00
	1.9.1.1.1.1.	SALDO DE BALANCE	1'122,203.00
TOTAL INGRESOS			1'122,203.00

GASTOS	DETALLE	CÓDIGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA	S/.
	PROYECTO	2538861	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E.P. N° 70581 DE LA CIUDAD DE JULIACA EN EL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	1'122,203.00
	TOTAL GASTOS			1'122,203.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestaria presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 060-2023-MPSR-J/A
22/02/2023



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y demás unidades orgánicas, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPF
Reg. 213
Archivo GSG-MPSR-J